

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI**

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2022-00103-00

Procedencia: Fiscalía 61 DEEDD

Fiscalía: Radicado No. 110016099068202100510 E.D.

Afectados: NORBEY IPIA LARGO

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora juez el presente proceso para continuar con el trámite de notificación pertinente a los terceros indeterminados, conforme el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022. Sírvase proveer.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 136

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, como quiera que ya se encuentra notificado el afectado, señor NORBEY IPIA LARGO, por secretaría se ordenará surtir la notificación conforme el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la notificación conforme el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022 a LOS TERCEROS INDETERMINADOS.

CÚMPLASE

**CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Maria Duque Botero

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 02 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8bdf9d95d6f7af26f841e98afa707f4e9912f64c280d443b69ecff5ea1ef162**

Documento generado en 04/07/2023 03:27:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**